

Registro N°: 06 Región: O'Higgins.

REGISTRO DE ACTIVIDADES

1. Identificación de la actividad

X	Diálogo Participativo		Evento Regional
	Presupuesto Participativo		Actividad Participación Ciudadana
	Consulta Ciudadana		Otro, mencionar
	Conversatorio		

2. Antecedentes actividad:

Temática	"TEApoyo, Me Apoyo": Principales Aspectos de la Ley TEA
Breve descripción actividad	Dialogo participativo sobre Ley TEA y conversación sobre experiencias en torno al autismo y otras necesidades educativas especiales (NEE)
Fecha	31.08.2023
Lugar	Jardín Infantil Mil Sonrisas
Comuna	Rancagua
Región	O'Higgins
Facilitadores ejecución (apoyos profesionales)	Valeria Garrido, directora unidad educativa Nicole Olivo, encargada de Participación Ciudadana

3. Participantes (se debe adjuntar listado de asistencia)

Tipología Organización Comunitaria	Mujeres	Hombres	Total, por organización
Centros de Padres y Apoderados	20	2	22
Organizaciones territoriales (Junta de vecinos, Uniones Comunales)	----	----	----
Organizaciones funcionales (Club de Adultos Mayores, Club deportivos, entre otros)	----	----	----
Corporación, fundación	2	----	2
Funcionarios/as	7	----	7
Total, asistentes por sexo	29	2	31

4. Objetivos de la actividad

Diálogo participativo cuyo objetivo es desarrollar un espacio educativo y de intercambio de experiencias de familias que tienen niños y niñas con TEA u otro diagnóstico de necesidades educativas especiales. La actividad se ha denominado “TEApoyo, Me apoyo” pensado en que este encuentro sea el primero que les permita a las familias continuar la participación en estos espacios de contención y educación.

5. Metodología de trabajo

En el desarrollo de diversas actividades, hemos detectado la necesidad, tanto de los equipos como de las familias, de obtener información y contenidos sobre esta temática.

En este encuentro participan: directora regional Marjorie Alzamora, subdirectora de Calidad Educativa Mariela Yáñez, así como también directoras de los siguientes jardines infantiles de la comuna de Rancagua: Los Grillitos, Los Naranjitos, Campanita y Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Se inicia el encuentro contextualizando su finalidad y cómo surgió la necesidad de este espacio de aprendizaje y contención referente a las diversas experiencias y vivencias de manera en que se genera una red de apoyo e intercambio en la comunidad educativa sobre autismo e inclusión.

Saludan las autoridades asistentes, directora regional, Marjorie Alzamora refiere “Tenemos mucho que aprender acerca de las diversas necesidades educativas especiales, apoyar a las familias constantemente para evitar ser discriminados tanto ellos como sus hijos. Como sociedad debemos apostar a la integración tanto en sus unidades educativas como en otros espacios, tal como nos indica, la Ley TEA”

Se continua con la exposición a cargo de Nataly Mora, directora del Centro Magnolias profundizando aspectos relevantes sobre la Ley TEA.

Se presentan nociones generales de la nueva ley TEA, ley 21545, *cuyo objetivo “es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación, promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud, la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática”* y se abordarán consultas y experiencias de los participantes.

Principios de la ley: Inclusión y eliminación de la discriminación.

¿Por qué se crea esta ley?, para asegurar el derecho a igualdad de oportunidades, resguardar la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes y eliminar cualquier forma de discriminación.

Conceptualización de autismo: "Son quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad, mantención de la interacción y comunicación social al interactuar en diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos"

¿Cómo se determinan los niveles de severidad de TEA?

El artículo 11 de la Ley TEA dispone que el Ministerio de Salud desarrollará y promoverá el acceso a tamizaje o detección de señales de alerta dentro de las prestaciones de salud de niños, niñas y adolescentes incluidas en el Plan de Salud Familiar.

Por su parte, el artículo 13 dispone que el Estado deberá desarrollar y promover:

1. Acceso a un proceso de diagnóstico TEA (actualmente COMPIN)
2. Que sea temprano, oportuno, interdisciplinario, sin discriminación por edad y desde una perspectiva interseccional.

En este contexto, es importante clarificar que la determinación de los niveles de severidad del TEA no está regulada en la ley.

Principales hitos:

1. Reconoce la existencia de personas cuidadoras de quienes presentan TEA.
2. Se dispone de nuevos principios a los que deberá ajustarse el cumplimiento de esta ley: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género, intersectorialidad, participación y diálogo social
3. Incorpora detección temprana y seguimiento continuo.
4. Incorpora el concepto de neurodiversidad. "Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional, conductual, y otras funciones neurocognitivas."
5. Contempla medidas en contra de la discriminación arbitraria.
6. Determina los deberes del Estado para asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, autonomía e igualdad de oportunidades de las personas con TEA.
7. El Estado, también, adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia, el abuso y la discriminación en contra de dichas personas.
8. Asegura el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad. En especial, en el ámbito de la inclusión social y educativa. Esto, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

Modificación al Código del Trabajo.

Asegura que empleados y empleadas puedan responder a las emergencias de menores con TEA que estén en su cuidado.

En concreto, establece:

"Los trabajadores dependientes ... que sean padres, madres o tutores legales de menores de edad debidamente diagnosticados con TEA, estarán facultados para acudir a emergencias respecto a su integridad en los establecimientos educacionales en los cuales cursen su enseñanza parvularia, básica o media" (Código del Trabajo, Art. 66 quinquies).

Modificación al sistema de salud

El Art. 17 de la Ley TEA dispone que el Ministerio de Salud debe dictar los protocolos, las normas técnicas y los reglamentos para el debido cumplimiento de los derechos que otorga y reconoce la ley en el ámbito de la salud (plazo 12 meses)

Tamizaje tratándose del deber del Estado establecido en el artículo 11 detección de señales de alerta de trastorno del espectro autista:

Desde junio del año 2023, el Ministerio de Salud, a través de los establecimientos de atención primaria de salud, realizará el proceso de detección del trastorno del espectro autista de quienes se encuentren entre los 16 y 30 meses de edad, de conformidad al marco legal y disposiciones sanitarias vigentes.

Modificaciones al sistema educativo

Art. 11 Los establecimientos deberán

1. Otorgar todos los apoyos necesarios para asegurar la plena inclusión de los estudiantes
2. Propiciar iniciativas de apoyo biopsicosociales
3. Atención diferenciada, tanto en las actividades curriculares como extracurriculares, facilitando ambientes de aprendizaje que permitan atender las necesidades educativas especiales.
4. Establecimientos particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes



6. Resultados Obtenidos

Participación de las familias e interacción permanente.

Es crucial reconocer que el autismo no solo afecta el desarrollo y la comunicación, sino también la salud mental. Es común que enfrenten desafíos adicionales en términos de ansiedad, depresión y dificultades emocionales. Por lo tanto, es fundamental brindar apoyo y atención adecuada a la salud mental de las personas con autismo.

La salud mental en el autismo no solo se refiere a tratar los síntomas y desafíos específicos asociados con el trastorno, sino también a promover el bienestar general y la calidad de vida de estas personas. Esto implica proporcionar terapias y servicios especializados que aborden las necesidades individuales de cada persona con autismo.

7. Recepción consultas, inquietudes o sugerencias

Las consultas fueron respondidas durante la actividad.

8. Conclusiones y/o compromisos

Opinión de los participantes:

Nataly Moya, directora del Centro Magnolias: *“Como madre de una hija TEA, siento que tenemos una labor gigante en torno a la concientización sobre el autismo, JUNJI nos dio este espacio y es el inicio de un trabajo en conjunto. Agradecemos infinitamente a las mamás, tías y hermanas que nos dieron a conocer sus experiencias y participaron junto a nosotros en esta instancia”.*

9. Difusión de la actividad

Invitación:

Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

Marjorie Alzamora Rojas, directora regional JUNJI O'Higgins tiene el agrado de invitar a usted al Encuentro "TEAPOYO/me apoyo"; una instancia de intercambio de experiencias relacionadas a las necesidades educativas especiales.

La actividad contará con el apoyo de Fundación Centro Magnolias y se llevará a cabo el 31 de agosto a las 15:00 horas en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mil Sonrisas" ubicada en calle Edmundo Cabezas #1950, Pobl. La Gamboina, Rancagua.

Esperamos contar con su valiosa presencia.

Confirmar su asistencia a nolivo@junji.cl

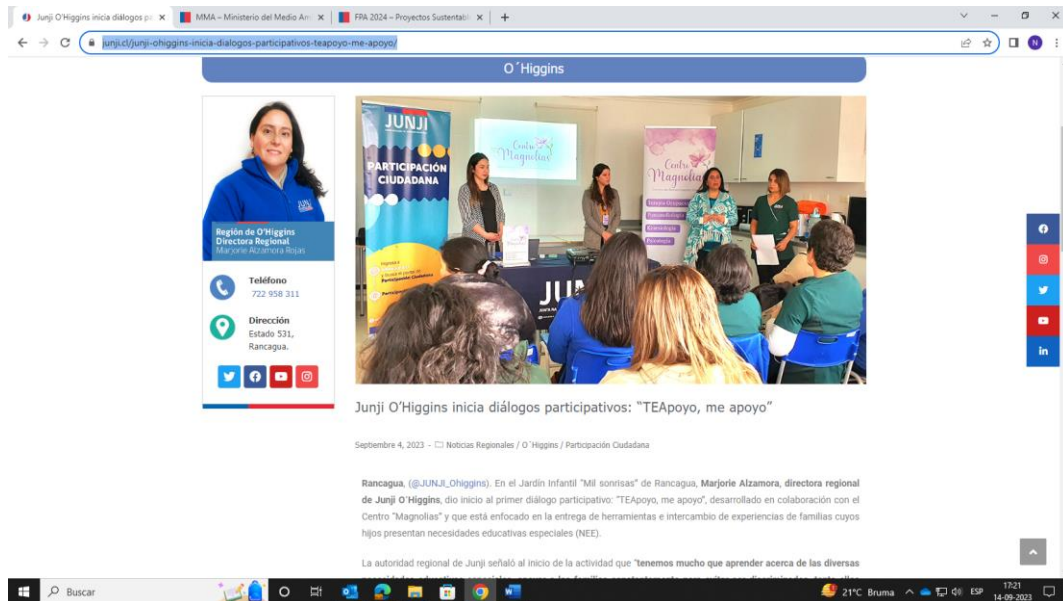
Imágenes del desarrollo de la actividad:



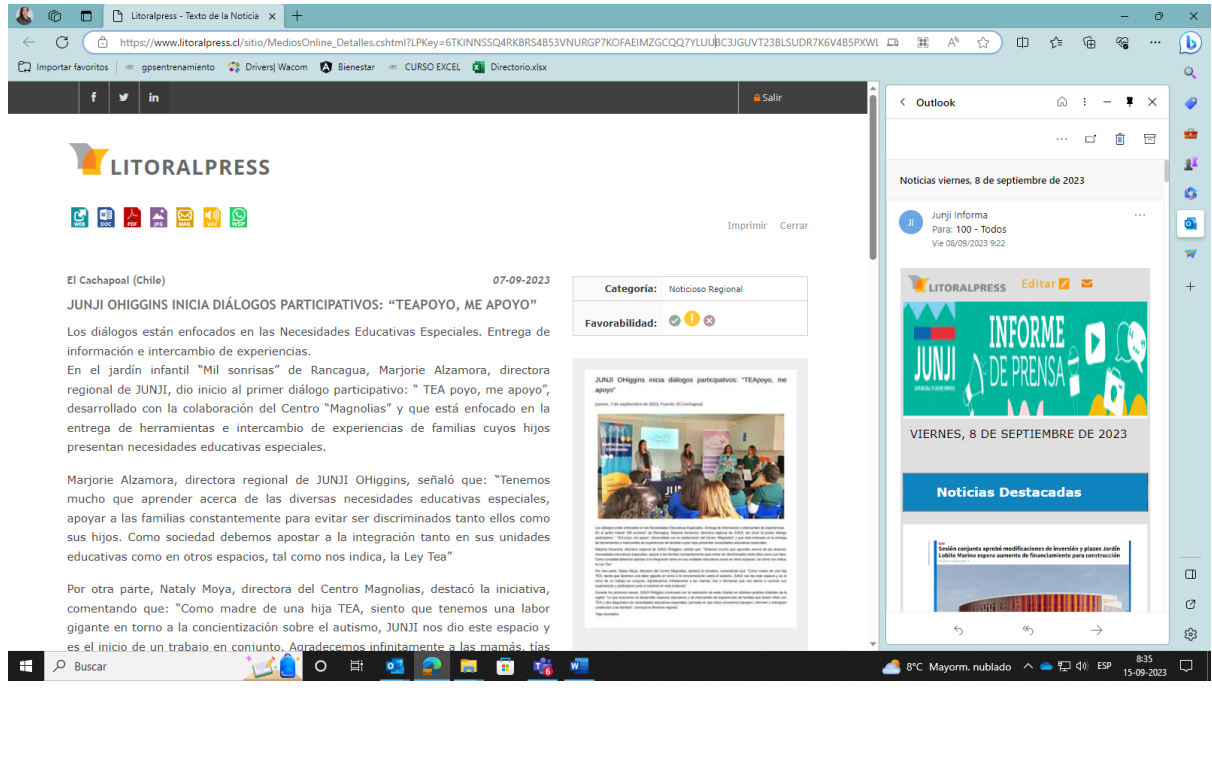


Link difusión página JUNJI:

<https://www.junji.cl/junji-ohiggins-inicia-dialogos-participativos-teapoyo-me-apoyo/>



Difusión prensa local en informe de prensa JUNJI:



Nombre del encargado (a) regional de Participación Ciudadana	Nicole Olivo Cabrera
Fecha de envío	14.09.2023